

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° **0179**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA 18 FEB 2012

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- Certificado de Imposiciones , presentado para reconocimiento de Vacaciones Progresivas, Ley N° 19.250, a nombre de **BERNARDO MANUEL REYES AVENDAÑO**, emitido por la **AFPCAPITAL** , documento a través del cual acredita el tiempo de imposiciones del funcionario del Sector Salud , Cedula de Identidad N° 11.318.942-8, Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Santa Anselma..

2.- Que el funcionario antes citado, acredita 15 años 06 meses de cotizaciones en la AFPCAPITAL., a la fecha 04 de Enero de 2012 , por lo que corresponde el derecho de gozar de Veinte Días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Enero del 2012.

D E C R E T O

RECONOCESE a don BERNARDO MANUEL REYES AVENDAÑO , Cédula de Identidad N° 2.953.101-3, funcionario , del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 20 años de imposiciones previsionales , quién podrá gozar de 20 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Enero del 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LHC/Pcm.-